

DICTAMEN

Managua, 14 de Octubre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DEL SERVICIO MILITAR PATRIÓTICO Y MADRES DE CAIDOS MANUEL J. PALACIOS GUZMÁN**, con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Apoyar a nuestro pueblo en casos de desastres naturales. 2) Organizar actividades culturales deportivas y recreativas. 3) Realizar campañas anti drogas. 4) Realizar actividades de Limpieza y Saneamiento a nivel Departamental, Regional y Nacional. 5) Realizar campañas concientización para erradicar la violencia intrafamiliar. 6) Tener contacto visitar centros penales para a fin de que las personas que se encuentran pagando condenas salgan a integrarse a la sociedad y puedan incorporarse al trabajo de nuestra Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ AGUIRRE, VICEPRESIDENTE: JOSE DOLORES RODRIGUEZ BRIZUELA, TESORERRO: WILFREDO JOSE MALESPIN, SECRETARIO: JOSE ROBERTO MEMEBREÑO SOTELO, VOCAL: SANTOS JOSE CHAVARRIA ESPINOZA, FISCAL: JAVIER HERNANDEZ LOAISIGA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DEL SERVICIO MILITAR PATRIÓTICO Y MADRES DE CAIDOS MANUEL J. PALACIOS GUZMÁN.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DEL SERVICIO MILITAR PATRIÓTICO Y MADRES DE CAIDOS MANUEL J. PALACIOS GUZMÁN**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DEL SERVICIO MILITAR PATRIÓTICO Y MADRES DE CAIDOS MANUEL J. PALACIOS GUZMÁN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA